



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2021-2657-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Lucas Daniel Pallares, DNI N° 33.732.292, como responsable a cargo del Departamento de Capacitación y Carrera, dependiente de la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública;

Que el agente Pallares fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 1141/21-MSP-, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, resulta necesario establecer, por idéntico periodo al consignado precedentemente, que las Bonificaciones por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y por Servicios Administrativos Adicionales , según lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 2423-A, y en el Decreto N° 4465/19, deberán liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado por el agente beneficiario, mientras dure la presente subrogancia;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Lucas Daniel Pallares, DNI N° 33.732.292, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-Jefe Departamento (Capacitación y Carrera)-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 53-Departamento de Capacitación y Carrera-Dirección Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Lucas Daniel Pallares, DNI N° 33.732.292, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Capacitación y Carrera)-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 53-Departamento de Capacitación y Carrera-Dirección Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Establécese que, desde el 1 de diciembre de 2021 y mientras dure la presente subrogancia, las Bonificaciones por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y por Servicios Administrativos Adicionales, según lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 2423-A y en el Decreto N° 4465/19, que percibe el agente Lucas Daniel Pallares, DNI N° 33.732.292, deberán liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-Jefe Departamento (Capacitación y Carrera)-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 53-Departamento de Capacitación y Carrera-Dirección Unidad de Recursos Humanos-6-Ministerio de Salud.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Lucas Daniel Pallares, DNI N° 33.732.292, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del mismo, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-administrativo 5-grupo 5 y el cargo

subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC N° 1015-Jefe Departamento (Capacitación y Carrera)-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 53-Departamento de Capacitación y Carrera-Dirección Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo ordenado por el presente instrumento legal; asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Servicios Administrativos Adicionales, que viene percibiendo el citado agente, las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

